



Aterriza como puedas

Manual de supervivencia

Personal interino de Navarra

Negacionismo y negocionismo de la interinidad docente

Nuestra propuesta de gestión del personal interino

Normativa para la gestión de las listas

OPE 2024

Gestión de listas de contratación

Adjudicación Telemática de Plazas

Exclusión de las listas

Acreditación de perfiles específicos

Enlaces de interés



www.steilas.eus

Nafarroa

Joaquin Beunza, 4-6 behea

31014 Iruñea

☎ 948 21 23 55 • nafarroa@steilas.eus



Una vez leído este dossier,
si no lo vas a utilizar, ponlo
en el tablón de tu centro o dáselo
a compas que puedan estar
interesadas. **¡Reutiliza!**



Negacionismo y negociacionismo de la interinidad docente en Navarra

La alta tasa de interinidad en los servicios públicos no es casual; obedece a unas políticas que pretenden debilitarlos y que aumente el negocio de las empresas privadas. En el caso de la educación, los centros privados tienen asegurada su financiación a través de los conciertos; en cambio, los centros públicos están al albur de los recortes aplicados por los gobiernos. Para ello resulta imprescindible que en las plantillas públicas haya un alto porcentaje de profesorado temporal que pueda ser despedido al término de su contrato anual por curso.

Según los datos de la Cámara de Comptos, la interinidad del profesorado de la educación pública de Navarra fue del 52% en el año 2021, último dato conocido. El Departamento de Educación diferencia entre dos tipos de interinidad: la referida a las plazas estructurales y la denominada coyuntural, con la que se describe a las plazas que supuestamente dependen de las necesidades variables de cada curso. El Departamento asegura que, tras el proceso de estabilización, la interinidad estructural bajará del 8% en castellano y euskera, y solo será superior en las plazas PAI.

La Unión Europea dispone que la tasa de interinidad no puede superar el 8%, sin hacer distinciones entre interinidad estructural y coyuntural, ya

que la coyuntural se incluiría en ese 8%. El engaño consiste en hablar solo de la estructural, sin tener en cuenta que la persistencia curso tras curso de la llamada interinidad coyuntural, que indica claramente que es estructural. Además, las plazas estructurales se definen con criterios opacos que nunca se negocian con los sindicatos.

Por otra parte, el profesorado interino se ve obligado a participar en las oposiciones, no para obtener una plaza de funcionaria, sino para poder sobrevivir en las listas de contratación. Las oposiciones son un gran negocio que se basa en tener a muchas aspirantes a una plaza de funcionaria que necesitan realizar cursos, acudir a academias o preparadores, muchos de los cuales cobran en negro y trafican con programaciones, etc.

A todo ello hay que sumarle la ley del PAI. El personal funcionariado con la nueva ley estará por siempre en un destino con perfil de inglés y participará únicamente en los concursos de traslados limitados a ciertos destinos de Navarra. Nunca conseguirán ser funcionarios de ámbito estatal. Del mismo modo, se crearán nuevas listas de contratación (por ejemplo, en primaria, donde había 2 listas –eusk, cast– podrá haber hasta 6 u 8 listas –PAI, PAID, PALE, PAF, eusk, cast–, y se priorizarán las listas con perfil de lengua extranjera sobre las demás.

Ante esta situación, desde **STEILAS** luchamos para que desaparezca la lacra de la interinidad y se produzca una estabilización real de todo el profesorado, así como una publicación de los servicios actualmente privatizados en los centros públicos: comedores, limpieza y transporte.

Por último, también proponemos que las y los docentes puedan baremar anualmente sin obligación de presentarse a oposición, opten a elegir plazas reducidas o completas, y puedan elegir trabajar en las diferentes zonas de Navarra según su disponibilidad.

Nuestra propuesta de gestión del personal interino

Desvincular oposiciones y lista de contratación

- Que las oposiciones sean el proceso para llegar solo a plazas definitivas. Para otras necesidades (sustituciones, permisos, licencias...) disponer una lista baremada de personal contratado.
- Sumar puntos para la lista de personal contratado al superar las pruebas de oposición.

Lista abierta

- Que las y los aspirantes puedan apuntarse en cualquier momento y las listas permanezcan abiertas durante todo el año.

Actualizada

- Baremación de la lista cada año.
- Incorporación de nuevos méritos y experiencia.
- Tener en cuenta toda la experiencia laboral de las y los aspirantes, sin límite.
- Proteger a las personas más vulnerables (por motivos de edad, enfermedades, conciliación familiar, etc).

Integrada

- Una única lista integrada.
- Que cada aspirante pueda disponer de todas sus especialidades, idiomas y perfiles de la forma que crea más conveniente.
- Establecer zonas de Navarra y que cada aspirante pueda marcar sus preferencias.

En **STEILAS** apostamos por una lista única integrada por cada Cuerpo en el que se tengan en cuenta todos los idiomas y habilitaciones o especialidades que posea cada persona.

Normativa para la gestión de la lista de candidatas y candidatos a sustituciones

(Orden Foral 37/2020, 46/2020, 36/2022 y Decreto Foral 39/2023)

Para trabajar en Centros Públicos hay que formar parte de las listas de sustitución gestionadas por el Departamento de Educación.



Requisitos necesarios para entrar en listas

Para poder entrar a figurar en las listas de aspirantes a la contratación se deben cumplir unos requisitos generales:

- Estar en posesión del DNI del Estado español o de otro estado de la Unión Europea o haber contraído matrimonio con una persona que lo posea así como sus ascendientes y descendientes.
- No estar en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, y no padecer enfermedad con limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- No haber sido objeto de expediente disciplinario que le excluya del servicio de cualquier Administración Pública o de incapacitación para el ejercicio de la función docente.
- Desde el curso académico 2016-2017, tanto, para los llamamientos extraordinarios como para ingresar en las listas de Secundaria y Formación Profesional por medio de apertura de las mismas o mediante en SNE es necesario estar en posesión del antiguo CAP o el actual Máster de Secundaria. Igualmente, es necesario cumplir este requisito para presentarse a las oposiciones.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.
- En las contrataciones singulares de los jueves, cuando no haya gente disponible, puede adjudicarse un puesto aunque la persona aspirante no cumpla todos los requisitos. En caso de que no cumpla todos, no figurará en listas al finalizar el contrato.

Condiciones generales de trabajo



Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Normativa básica



Orden Foral 37/2020 del 8 de abril, gestión de la listas de interinos e interinas.



Anexo I.
Titulación necesaria para cada especialidad.

Web apertura listas



Necesario para gestiones online

CI@ve.
Click aquí
para su obtención



Posición en las listas de Educación:

- 1 Aprobado sin plaza.
- 2 Presentarse y sacar más de 0,1.
- 3 Tener contrato el curso anterior.
- 4 Apertura excepcional de listas.
- 5 Listas del SNE.
- 6 Contrataciones singulares.

OPEs 2024

Estabilización

Fase concurso 40%	Experiencia docente	Máximo 7 puntos	Anexo I
	Formación académica	Máximo 2 puntos	
	Otros méritos	Máximo 1 punto	

Fase oposición 60%

Parte A - 40%

Desarrollo por escrito de un tema elegido al azar. ≤50 temas = 4 bolas. >51 temas = 5 bolas.	Temario en el anexo IV - ES y PESSFP. - Cátedra de Música y Artes Escénicas. - Artes plásticas y diseño. - Especialidades de magisterio, ES, EOI. - Primaria.
---	--

Parte B - 60%

B.1. 50%	Preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica (objetivos, contenidos, actividades, evaluación).	Criterios de evaluación (anexo V): - 20 min para preparar. - 45 min para la defensa. - 15 min preguntas.
	El profesorado de FP y ESO la UD podrá referirse a unidades de trabajo .	Se podrá llevar material auxiliar y un guión de 2 páginas máximo.
B.2. 50%	En las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad, podrán desarrollar un programa de intervención en un centro escolar.	
Ejercicio práctico.		Solo para aquellas especialidades determinadas en el anexo VI .

Estas dos partes no serán eliminatorias.
El resultado de la fase de oposición será la suma de las partes A y B.

Estabilización plazas PAI



[Click aquí](#)

Estabilización plazas ordinarias



[Click aquí](#)

NO PAI: todas las pruebas selectivas se desarrollarán en la **lengua correspondiente** a las especialidades de idiomas o a la lengua en que se vaya a impartir la especialidad.

PAI: de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Foral 11/20022, en el caso de las plazas con perfil de lengua extranjera se desarrollarán en el idioma correspondiente a estas plazas (castellano o euskera).

Reposición

Fase concurso 33,33%	Méritos Máximo 10 puntos
	Experiencia docente. Máximo 5 puntos.
	Formación académica. Máximo 5 puntos.
	Otros méritos. Máximo 2 puntos.

Fase oposición 66,66%

Prueba 1 Máximo 5 puntos

- A. Prueba práctica.** 2h.
50% (al menos 2,5 puntos).
Anexo III de la resolución.
- B. Tema.** 2h.
50% (al menos 2,5 puntos).
Anexo II de la resolución.
Entre 2 temas al azar.

Prueba 2 Máximo 5 puntos

- A. Programación didáctica.**
30% (al menos 2,5 puntos).
Anexo V de la resolución.
- B. Unidad didáctica.**
70% (al menos 2,5 puntos).
Anexo V de la resolución.
Entre 3 unidades al azar.

Todas las pruebas selectivas se desarrollarán en la lengua correspondiente a las especialidades de idiomas o a la lengua en que se vaya a impartir la especialidad.

OPE reposición



[Click aquí](#)

**Gestión de listas de contratación** OF 37/2020, de 8 de abril

Tipos de listas	Requisitos	Puntuación/orden	Vigencia	Observaciones
1º Lista de personas aprobadas sin plaza (Preferente)	Haber superado la fase de oposición en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma, sin obtener plaza de funcionariado.	Suma ponderada de las fases de oposición y concurso.	Hasta la aprobación de una nueva lista.	La 1ª de cada 3 plazas será para personas con discapacidad = o > al 33% incluidas en la lista.
2º Lista general de aspirantes a la contratación temporal	a) Presentadas al último procedimiento selectivo en el cuerpo, especialidad e idioma correspondiente, reuniendo estos requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Haberse presentado al primer ejercicio. Tener puntuación positiva en la fase de oposición + 0. Cumplir los requisitos de titulación (Anexo I). No necesario para quien estuviera antes en la lista. No estar excluida por falta de capacidad docente o de capacidad en la especialidad. Haber superado el ejercicio práctico en las especialidades en las que sea requisito para permanecer en listas. 	Anexo II I. Experiencia docente previa (máximo 10 puntos). II. Formación académica (máximo 5 puntos). III. Otros méritos (máximo 2 puntos). IV. Nota de la fase de oposición (media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición).	Hasta la aprobación de una nueva lista general de aspirantes tras la siguiente convocatoria de ingreso.	Si hubiese empates entre estos dos apartados se resolverían así: <ol style="list-style-type: none"> Mayor puntuación del baremo de méritos en el orden en el que figuran en el Anexo II. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos en el orden en el que figuran en el Anexo II. Orden alfabético del primer apellido (en su caso el segundo) según el último sorteo de letras.
	b) Incluidas en la lista de aprobadas sin plaza o general del último procedimiento selectivo, reuniendo estos requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Haberse presentado al primer ejercicio en cualquier Cuerpo docente, especialidad o idioma. A partir de enero de 2019. Tener puntuación positiva en la fase de oposición + 0. 	Anexo II (Baremo en el cuadrante anterior). A partir de 2021 si se presenta a una especialidad, se baremará la experiencia docente previa en el resto de listas en las que se figure.		
	c) Personas que hayan tenido al menos un contrato en el mismo cuerpo, especialidad e idioma durante el curso en el que se convocan pruebas selectivas y cumpla los requisitos de titulación para permanecer en lista general.	Sin puntuación por detrás de los apartados anteriores en el orden en el que estaban en las listas de las que procedan.		
	También se incorporarán a la lista general quienes figuren en las listas siempre que cumplan los requisitos de titulación: <ul style="list-style-type: none"> - Específicas. - Provengan de contrataciones singulares. - Ofertas de contratación cuando acepten un contrato. - Aceptando un contrato en la convocatoria WEB. - Las contratadas por listas afines. 	Sin puntuación por detrás de quienes ya figuren, ordenados por fecha, hora, minuto y segundo de incorporación en dicha lista y, en caso de empate, según el orden en el que figuraban en las listas por las que se les contrató.		

Reordenación de la lista general: En las especialidades e idiomas en las que no ha habido proceso selectivo en los dos últimos procedimientos selectivos de ingreso se aplicará el baremo vigente en el momento de la convocatoria. En los procedimientos selectivos cuyas pruebas tengan lugar con posterioridad al 1 de enero de 2019, salvo petición expresa en contrario, el Departamento mantendrá de oficio la nota más alta de las 3 últimas convocatorias desde 2012 en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma.

Tipos de listas	Requisitos	Puntuación/orden	Vigencia	Observaciones
<p>3º Listas específicas por la apertura de listas o convocatoria de pruebas</p>	<p>a) Por apertura de listas: Mediante apertura de listas presentando una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para el cuerpo, especialidad e idioma (y perfil específico si fuera el caso).</p>	<p>Nota media del título alegado. En caso de empate, se resolverá por orden de presentación de instancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta la resolución de una nueva convocatoria de ingreso en el cuerpo, especialidad e idioma correspondiente. • Las nuevas listas específicas mediante pruebas anularán las listas específicas sin prueba que existieran. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se abrirán listas al menos 2 veces al año, garantizando que a lo largo de cada curso se abran todas las especialidades. • Tras la publicación de la convocatoria, habrá 20 días naturales para inscribirse. Se publicarán las listas provisionales y para reclamaciones y subsanaciones habrá 10 días hábiles. Tras ello, se publicarán las listas definitivas.
	<p>b) Por convocatoria de pruebas: En todo caso, para los Cuerpos de Catedráticos y Profesorado de Música y Artes Escénicas se exigirá la superación de una prueba. Para las especialidades de la Formación Profesional y de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, según informe de la Dirección General.</p>	<p>Según la puntuación total de la prueba (máximo de 10 puntos y carácter eliminatorio para quienes no superen la mitad. Si tiene dos o más partes, el carácter eliminatorio se aplicará a cada parte). En caso de empate, por la puntuación total de la prueba. Si se realizan varias convocatorias, las seleccionadas en la posterior se incorporarán por detrás de quienes ya figuraban en la lista.</p>		
<p>4º Aspirantes seleccionados por los Servicios Públicos de Empleo (SNE)</p>	<p>Cuando no existan personas en las listas el Departamento solicitará una relación de demandantes de empleo que reúna los requisitos.</p>	<p>En el mismo orden establecido en la relación enviada por los servicios públicos de empleo.</p>	<p>Hasta la constitución de nuevas listas por el SPE. (Máximo 3 años).</p>	
<p>5º Lista sin requisitos: lista de personas contratadas durante el curso 2019/2020 y no cumplen algún requisito de titulación</p>	<p>Haber suscrito un contrato administrativo temporal como personal docente con el Departamento de Educación durante el curso 2019/2020 y no cumplan los requisitos previstos en el Anexo I de la Orden Foral 37/2020.</p>	<p>En función del momento de la contratación que da lugar a su inclusión en la misma.</p>	<p>Dado a su carácter transitorio únicamente estará en los cursos académicos 2020/21 y 2021/22.</p>	<p>Las personas contratadas mediante esta lista NO PASARÁN a lista general aún habiendo entregado el máster. OF 46/2020, del 16 de mayo.</p>
<p>6º Contrataciones singulares</p>	<p>Por razones de urgencia y necesidad siempre que no haya personas en las listas se suscribirán contratos singulares con las personas más indicadas en función de su adaptación al puesto de trabajo, previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de la Dirección del Centro con la necesidad y urgencia de cubrir el puesto de forma inmediata. - Informe de la Unidad del Departamento con la constancia de haber agotado todas las listas y los motivos. - Autorización escrita del órgano competente para proceder a la contratación singular. 			

Integradas en la lista general

Pasos a dar

1. Entrar en las listas de contratación

Existen distintas vías para entrar en las listas de contratación:

Participar en un proceso de oposición

Cuando se publica una convocatoria de oposición, hay que apuntarse, entregar la programación y sacar nota positiva en la primera prueba (>0,1).

Presentar solicitud en apertura de listas específicas



Presentar solicitud en las aperturas de listas que se van abriendo a lo largo del curso.

Participación en llamamiento extraordinario



Los jueves a las 14h, se publican llamamientos extraordinarios de contratación en los que se puede participar sin estar previamente en listas. Obteniendo un contrato por esta vía se accede a la lista general de contratación (siempre que se cumplan todos los requisitos para estar en listas).



2. Participar en la ATP

En junio y/o agosto se realizan las ATP para el siguiente curso (Adjudicaciones masivas), en las cuales se adjudican las vacantes para todo el curso, así como alguna sustitución.

Iniciado el curso, las adjudicaciones de plazas se abren los lunes, martes, miércoles y viernes a las 14:00 h, y se cierran el día siguiente a las 8:30 h (la del viernes se cierra el lunes).

Hay dos tipos de participación:

Obligatoria: si no se participa teniendo participación obligatoria, se pasa a estar en situación de "no disponible" en todas las listas y no se podrá participar en las próximas ATP. A lo largo de todo el curso se puede pedir una vez volver a pasar a estar "disponible".

Voluntaria: con participación voluntaria, no es obligatorio participar, pero si las personas que están en las primeras posiciones de la lista no participan, puede ser adjudicada una plaza a las personas que están más atrás en la lista y hayan participado.



En la misma ficha web en la que se hace la participación se pueden consultar las plazas adjudicadas al poco de cerrar la participación (convocatorias resueltas).

Adjudicación Telemática de Plazas (ATP)

Vías participación

EDUCA (quienes hayáis trabajado en Navarra anteriormente).

Cl@ve.

DNI Electrónico o Certificado Digital.

Elijo no coger ninguna de las plazas ofertadas

Jornada igual o superior a media jornada (inferior al 80% en el caso de las convocatorias masivas):

Podrás renunciar una sola vez al puesto obligatorio pasando a "no disponible" en todas las listas, pero no se te excluirá. A partir del día siguiente a la fecha de comienzo del contrato que habías rechazado podrás solicitar estar "disponible" a través de una instancia al Departamento de Educación. La administración responderá en un plazo máximo de 10 días. Si teniendo participación obligatoria no participas por segunda vez, pasarás a situación de "no disponible" en todas las listas durante ese curso.

Contrato inferior a ½ jornada, itinerantes, plazas mixtas con especialidad afín y/o perfiles o titulaciones específicas que no poseas, o del centro penitenciario:

Puedes no coger sin penalización. Tu lugar en la lista no se altera.

Interrumpir un contrato o rechazar una plaza adjudicada

Una vez aceptado un contrato, su interrupción puede suponer la expulsión de todas las listas. O.F. 37/2020 Art. 17:

Expulsión de la lista objeto (lista en la que estás trabajando)

Si la interrupción del contrato se realiza con un plazo mínimo de preaviso de 15 días naturales, rescisión en periodo de prueba, causas sobrevenidas por falta de capacidad o adaptación.

Expulsión de todas las listas

No suscribir contrato aceptado, renuncia sin preaviso de 15 días, falta de capacidad para la función docente, nombramiento funcional, jubilación o dejar de cumplir requisitos exigidos.

A tener en cuenta

- Tras un contrato de sustitución, si antes de 20 días se produce necesidad de sustituir a la misma persona, se le ofertará a quien desempeñó esta plaza si no ha firmado un nuevo contrato.
- Formalizado un contrato de jornada parcial de un aspirante, si en el centro se origina una nueva necesidad, se le ofertará.
- **Licencia por parto, adopción o acogimiento y permiso de parentalidad:** derecho al puesto de trabajo una vez finalizado el permiso. Si posteriormente no te reincorporas al puesto se considera renuncia justificada y se mantiene el puesto en la lista.

Participación

¿Qué ocurre si estoy de baja?

Podrás coger una plaza en la ATP, pero deberás estar de alta el día en el que comienza el contrato.

Si estás de baja pierdes ese contrato, y una vez entregues el alta estarás nuevamente disponible para volver a participar en la ATP.

Plazas con perfil y con horas

Perfil: obliga a disponer de dicho perfil.

Con horas: no obliga a disponer de ningún perfil.

* Perfil formación en línea: para obtenerlo hay que realizar un curso de mínimo 45 horas organizado por un organismo oficial.

¿Qué ocurre si estoy de excedencia especial?

Podrás coger una plaza en la ATP y mandar instancia general para continuar con la excedencia a fecha de inicio de contrato.

Exclusión de las listas

Dentro de las diversas causas que pueden derivar en la expulsión, diferenciamos dos grupos:

1. Motivos para excluir de todas las listas a cualquier persona interina antes de empezar a trabajar:

- **No suscribir el contrato tras haberlo aceptado mediante la ATP** (sin un preaviso de 15 días naturales).
- **Renunciar al contrato firmado** con el Departamento **o abandonar el puesto de trabajo** (sin un preaviso de 15 días naturales).

2. Supuestos en los cuales se puede expulsar a una persona interina durante su ejercicio docente son los siguientes:

- **Haberle sido rescindido el contrato** mediante informe de la Dirección del centro durante los dos meses de prueba del contrato.
- **Haber sido rescindido un contrato por causas derivadas de una falta de capacidad o de una adaptación al puesto de trabajo desempeñado.**
- **Haber sido nombrado funcionario en prácticas o de carrera** tras superar un proceso de oposición docente en cualquier Comunidad Autónoma del Estado español. En este caso, la persona aspirante será excluida de todas las listas pertenecientes a un Cuerpo docente del mismo nivel o inferior a aquel en el que haya sido nombrado funcionario en prácticas o funcionario de carrera.
- **Haber cumplido la edad de jubilación.** Si la persona quiere seguir ejerciendo la docencia una vez alcanzada la edad de jubilación, deberá presentar solicitud anual de prórroga ante el Servicio de Recursos Humanos.



Cobro del verano. El personal docente contratado que preste servicios durante cada curso escolar por un periodo igual o superior a 165 días naturales entre el 1 de septiembre y el 30 de junio, generará el derecho a un nuevo contrato con efectos del 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive. El nuevo contrato tendrá las mismas características del contrato de mayor duración que haya suscrito durante el correspondiente curso escolar.

Para poder formalizar el nuevo contrato será necesario estar en situación de *disponible* en la lista a final de curso.

Centros con plazas de difícil provisión (plaza reservada por 3 cursos mientras persista la necesidad)*

¡ATENCIÓN! Si teniendo asignada una plaza de difícil provisión no participas en la correspondiente ATP, y no has renunciado en mayo, te eliminan de todas las listas.

Infantil, Primaria e IESO	Auritz, Aurizberri, Erro, Erronkari, Garralda, Otsagabia, Luzaide, Zugarramurdi.
Enseñanzas Medias	Arantza, Betelu, Goizueta, Urdazubi-Zugarramurdi.
Escuelas rurales de cinco o menos unidades	<p>Zona 1. Baztán: Almandoz, Amaiur/Maya , Arizkun, Arraioz, Azpilikueta, Erratzu, Gartzain, Irurita, Lekaroz, Oronoz, Ziga, Zugarramurdi.</p> <p>Zona 2. Malerreka: Ituren , Legasa, Narbarte, Saldías.</p> <p>Zona 3. Areso, Jauntsarats.</p> <p>Zona 4. Bortzirriak: Igantzi.</p> <p>Zona 5. Erronkari: Roncal.</p> <p>Zona 6. Otsagabia: Ochagavía.</p> <p>Zona 7. Aezkoa: Auritz/Burgete, Auzperri/Espinal, Erro, Garralda, Luzaide/Valcarlos.</p> <p>Zona 8. Sakana: Iturmendi, Urdiain, Zudaire.</p> <p>Zona 9. Sangüesa/Zangotza: Aibar, Cáseda, Monreal, Lumbier, Urroz.</p> <p>Zona 10. Tafalla: Añorbe, Beire, Berbinzana, Obanos, Pitillas, Ujué.</p> <p>Zona 11. Fontellas, Mérida, Monteagudo, Murillo el Fruto, Rada, Santa Cara.</p> <p>Zona 12. Antzin, Arroniz, Dicastillo, Oteiza.</p>

Cambios en la Difícil Provisión (D.F. 39/2023 y D.F. 37/2014)

Régimen general	Quienes están en el curso 23/24 dentro del período de 3 años y desaparece la necesidad no habiendo más puestos en la especialidad e idioma de la difícil provisión, podrán elegir cualquier puesto en las listas de las que formen parte con carácter previo a la adjudicación masiva. Si no forman parte de otra lista, podrán elegir con carácter previo a la adjudicación por listas afines a las que accedieron a la difícil provisión.
Régimen transitorio	Quienes accedan a partir del 22/23, la duración máxima será de 3 años (menor si es ocupada por personal funcionario, desaparece la necesidad en centro o se modifica siendo inferior a 1/2 jornada, itinerante o con habilidades instrumentales).

Acreditación de perfiles específicos

- Tanto para funcionarios como personas incluidas en listas (Orden Foral 32/2013).
- Documentación a presentar:
 - Impreso de solicitud: (no necesario para presentación telemática).
 - Fotocopia simple de requisitos.
- Abierto todo el año. Los **plazos de resolución son:**
 - Presentadas entre el 1/09 y el 31/12: 1ª quincena de enero.
 - Presentadas entre el 1/01 y el 30/04: 1ª quincena de mayo.
 - Presentadas entre el 1/05 y el 31/08: 1ª quincena de septiembre.
- Perfil de oficio si se es titular de la especialidad o figura incluido en las listas.
- Supresión: se podrá solicitar en cualquier momento, pero no se podrá solicitar de nuevo hasta pasados 2 cursos. Si se ha accedido a listas con exigencia de perfil, serán excluidos si solicitan la supresión.

Acreditación de perfiles específicos



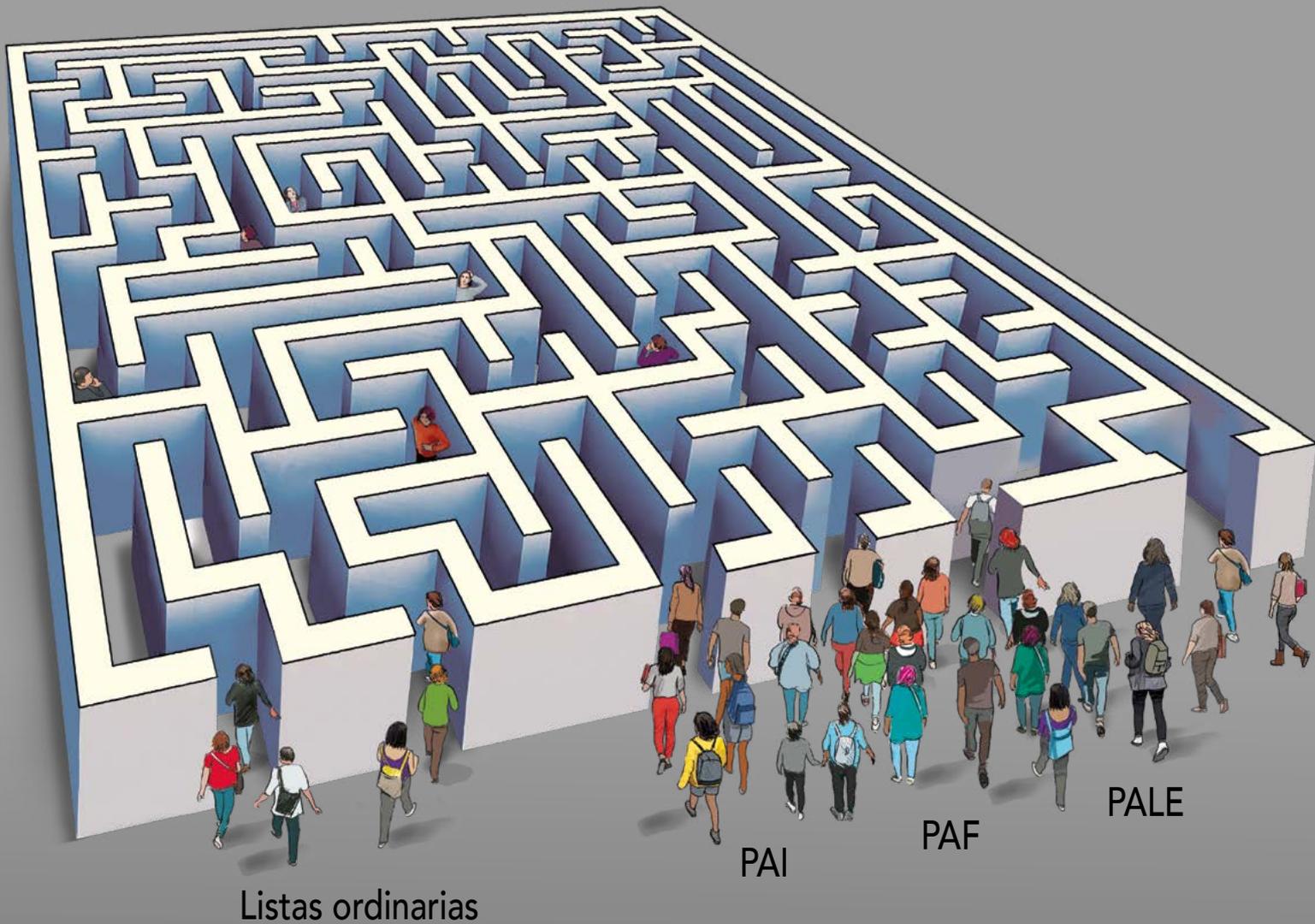
Guía para la tramitación telemática





NO EXIT:

PERDIDAS EN LA GESTIÓN DE LISTAS



Gestión del Departamento

- Acceso enrevesado y segregado.
- Precarización y estrés: listas subordinadas a las oposiciones.
- Listas diferenciadas por idioma y perfil (castellano, euskera, cast/ing, eus/ing, cast/fra, cast/ale).
- Dificultades para cubrir sustituciones.
- Apertura arbitraria de listas.
- Listas fósiles.
- Puntuación discriminatoria de la experiencia.
- 50 % de tasa de interinidad.
- Aumento del apartheid lingüístico (hipersegregación).

Propuesta de STEILAS

- Desvincular listas de oposiciones.
- Puntos extra en el baremo al aprobar las oposiciones.
- Lista única e integrada.
- Gestión integrada de especialidades, idiomas y perfiles.
- Respetar las opciones de las personas candidatas (zona, jornada).
- Apertura de listas permanente y rebaremación anual.
- Facilitar la conciliación.
- Mayor protección del profesorado contratado.